



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2017

Se convoca proceso de selección para la concesión de **15 Becas de Iniciación Profesional** dirigidas a la formación práctica de los letrados y letradas. Los becarios y becarias realizarán actividades de estudio e información relacionados con materias jurídicas y profesionales, gestión documental o atención al público, así como cuantas actividades contribuyan a conocer e integrarse en el funcionamiento de los departamentos y servicios que el Colegio presta a sus colegiados.

La concesión de las becas se ajustará a las siguientes **BASES**:

1. Para concurrir a la presente convocatoria de las becas será necesario:

- Estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid dentro de los últimos 5 años, entre el 29 de septiembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2016, fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes.
- Ser colegiado ejerciente en el momento de presentar la solicitud, durante el proceso de selección y hasta la finalización del disfrute de la beca.
- Estar al corriente de pago de obligaciones colegiales.

Serán causas de incompatibilidad y, en consecuencia, inhabilitan al candidato para ser elegible, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de otra Beca de Iniciación Profesional en una convocatoria anterior.
- Ser letrado colaborador en el Colegio, o bien letrado de los Servicios de Orientación Jurídica.
- Tener anotada sanción disciplinaria firme y no cancelada en su expediente de colegiado.
- Percibir cualquier tipo de prestación económica, subsidio o ayuda de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.

Cualquier variación sobre los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca que sobrevenga posteriormente a la adjudicación de la misma, deberá ser comunicada al departamento de Recursos Humanos para su valoración.

2. El becario recibirá, durante el primer año, un fondo de beca de 460 euros mensuales, 900 euros mensuales durante el segundo año y 1.050 durante el tercero, a los que se les aplicará la retención legal correspondiente. Además, tendrá beneficios especiales para el acceso a cursos del programa del Centro de Estudios en los términos y condiciones que el Centro de Estudios establezca y siempre que no interfieran con el desarrollo de la Beca.
3. Las solicitudes deberán presentarse en la oficina de registro del Colegio (c/ Serrano, nº 11) **antes de las 14:00 h. del día 30 de septiembre de 2016** en el formulario anexo a esta convocatoria.
4. Quienes soliciten las becas acompañarán, junto con la solicitud:
 - Un currículum vitae en donde conste su nombre, apellidos, teléfono, dirección postal completa, dirección de correo electrónico y número de colegiado, así como materias a las que el aspirante haya dedicado mayor atención.
 - Fotocopia del certificado de estudios de la universidad. Posteriormente podrá solicitarse acreditación adicional de cualquiera de las circunstancias y méritos reflejados en el currículo.
 - Declaración jurada de no estar incursa en causa de incompatibilidad para percibir el fondo de beca por recibir otro tipo de prestaciones económicas, subsidios o ayudas de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

5. A partir del 17 de octubre de 2016 los candidatos podrán consultar en la web del Colegio si han sido admitidos a las pruebas de selección¹, así como la fecha y lugar en que se celebrará la prueba escrita. La prueba se realizará el **día 5 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas**. Además se enviará por correo electrónico una convocatoria personalizada para la citada prueba, que consistirá en:

- Prueba Técnica: Versará sobre contenidos jurídicos, vinculados al objeto de la beca. Consta de un test y un caso práctico.
- Entrevista Personal: Tras la prueba técnica, los candidatos con las notas más altas y en proporción a las plazas solicitadas, acceden a la entrevista personal. En ella se observarán evidencias relevantes como puedan ser su orientación al aprendizaje, su actitud colaboradora y para el trabajo en equipo, su predisposición y disponibilidad, proactividad, capacidad de comunicación y responsabilidad y su vocación formativa. Se les citará telefónicamente o por correo electrónico.

El criterio para la adjudicación de las becas se basa en el equilibrio entre la prueba técnica y la entrevista personal. La parte técnica es presupuesto de acceso a la segunda fase o entrevista; no obstante, su superación no implica necesariamente el acceso a la plaza formativa, que quedará a criterio de una evaluación conjunta. Si bien el disfrute de la beca no es exclusivo ni excluyente respecto a otros trabajos en cualquiera de sus modalidades (cuenta ajena o propia), el becario se compromete a tener disponibilidad de tiempo de dedicación. Con carácter general, la formación se desarrollará dentro de la estructura y el horario del ICAM.

6. La Dirección de Recursos Humanos o Dirección General designará a las personas encargadas de evaluar las pruebas de selección, elegir a los candidatos, asignarles a las distintas áreas de trabajo del Colegio y establecer los criterios generales, que no técnicos, para el adecuado desempeño.
7. La consideración de Becario de Iniciación Profesional en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el Colegio de Abogados de Madrid y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

¹ El acceso a sus datos por web requerirá el uso de usuario y contraseña, o bien de firma electrónica. Los datos personales recogidos en este formulario serán recogidos y tratados en el fichero denominado "Becarios y colaboradores", cuya finalidad es la gestión de la selección de los becarios y colaboradores del Colegio, inscrito en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos o comunicados a terceros.

Asimismo los datos que suministre servirán para actualizar y completar los datos incorporados al fichero "Base de datos de colegiados" titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria, gestión de las relaciones del letrado con el ICAM y elaboración de la lista de colegiados".

En relación a ambos ficheros, el interesado podrá ejercer los derechos que procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Servicio de Atención al Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sito en C/ Serrano 11, 28001 Madrid."



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

8. Las becas se adjudican para poder ser disfrutadas anualmente pudiendo prorrogarse a lo largo de tres períodos consecutivos de aprendizaje, materializados mediante prórrogas, según valoración del Responsable o Director del departamento al que haya sido asignado.

En caso de baja definitiva de alguno de los letrados seleccionados durante el periodo de la beca, podrá sustituirle otro candidato que no hubiera obtenido plaza inicialmente. En este caso y de cara a las sustituciones, quedará a criterio del propio Colegio la valoración de si la incorporación se realizará en el primer, segundo o tercer año.

En casos de ausencia prolongada por motivos de enfermedad, maternidad o paternidad debidamente justificadas, la beca podrá ser suspendida durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas y finalizando según el planteamiento de la convocatoria. Se considerará que la ausencia es prolongada cuando ésta tenga una duración superior a 15 días.

Será responsabilidad del becario comunicar esta circunstancia a su Responsable de Departamento y a Recursos Humanos.

9. Los becarios tendrán un periodo de descanso programado, preferiblemente en el mes de Agosto. Este período deberá ser programado y aceptado por su Responsable de Departamento, y ser visado finalmente por Recursos Humanos.
10. Durante la vigencia de la Beca de Iniciación Profesional, el becario desarrollará las actividades que le sean encomendadas requiriéndosele una presencia física aproximada de veinticinco horas semanales de lunes a viernes, con el horario y régimen de dedicación que establezca en cada caso el responsable del servicio al que haya sido asignado.

11. El ICAM se reserva la posibilidad de reasignación a distinto departamento.

El Responsable o Director del departamento, o la persona en quien delegue, ejercerá las funciones de tutoría, orientación, organización y supervisión de las actividades desarrolladas por los becarios, con la facultad de modificar libremente la asignación de las tareas encomendadas. Informará al departamento de Recursos Humanos del desarrollo de la beca, así como de cualquier incidencia que pudiera producirse.

12. El becario se compromete a mantener el debido sigilo y confidencialidad de cuales quiera datos o hechos conozca por razón del desarrollo de la beca. En ningún caso podrá extrapolar, por el medio o soporte que fuere, información interna o a la que haya podido tener acceso.

13. Serán causas de finalización de la beca:

- la pérdida de alguno de los requisitos de adjudicación; o incumplimiento de estas bases.
- incompatibilidad por alguno de los motivos citados en el punto 1;
- ausencias reiteradas que impidan el normal desarrollo de las tareas asignadas a propuesta del tutor resolviendo en tal caso la Dirección General.
- Actitudes no profesionales, siendo las formas de relacionarse y la responsabilidad en el lugar asignado para su formación dos elementos fundamentales.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

A tal efecto el ICAM se reserva la posibilidad de resolución o desistimiento unilateral, anticipada y sin preaviso alguno. El becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento de su duración, sin más requisito que la comunicación escrita al Responsable o Director del Departamento al que esté adscrito, y con el preaviso mínimo de siete días naturales. La renuncia constante el mes natural dará lugar a la parte proporcional de la compensación económica.

14. Los candidatos que presenten solicitud para el proceso de selección aceptan explícitamente estas BASES.

Para cualquier aclaración, contactar con el Departamento de Recursos Humanos:

c/ Serrano nº 11, 3^a planta
91 788 93 80. Francisco Herrero (extensión 1841)
fjherrero@icam.es



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ANEXO
RECURSOS HUMANOS

BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2017

Nº Cronológico: _____

Apellidos y nombre: _____

N.I.F.: _____ - _____ Dirección de correo electrónico: _____

Teléfonos de contacto: _____

Domicilio profesional: _____

Domicilio de contacto: _____

¿Pertenece al Turno de Oficio? Sí No

En caso afirmativo, en qué especialidad: _____ desde _____

Materia(s) de especialización profesional o en su caso, de mayor interés:

Servicios colegiales de mayor interés:

Horario preferido: Mañana Tarde Cualquiera de los dos

Solicito acceder a las pruebas de selección correspondientes a la convocatoria de Becas de Iniciación Profesional 2017 del Colegio de Abogados de Madrid.

En Madrid, a _____ de _____ de 2016,

Firma:

Entregar en el Registro del Colegio (c/ Serrano 11) antes de las 14 horas del día 30 de septiembre de 2016, junto con la documentación solicitada en el punto 4 de las bases.

El acceso a sus datos por web requerirá el uso de usuario y contraseña, o bien de firma electrónica.

Los datos personales recogidos en este formulario serán recogidos y tratados en el fichero denominado "Becarios y colaboradores", cuya finalidad es la gestión de la selección de los becarios y colaboradores del Colegio, inscrito en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos o comunicados a terceros.

Asimismo los datos que suministre servirán para actualizar y completar los datos incorporados al fichero "Base de datos de colegiados" titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria, gestión de las relaciones del letrado con el ICAM y elaboración de la lista de colegiados".

En relación a ambos ficheros, el interesado podrá ejercer los derechos que procedan de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención al Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sito en C/ Serrano 11, 28001 Madrid."